

Municipio de Mexicali, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-02002-19-0490-2020

490-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	721,517.0
Muestra Auditada	721,517.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,420,417.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019, al Gobierno del Estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mexicali, Baja California, que ascendieron a 721,517.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su verificación física y documental el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Mexicali, Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación

(ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio de Mexicali, Baja California, emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- El municipio de Mexicali, Baja California, implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, a través de un Código de Ética, el cual fue difundido entre su personal y está a disposición del público en general para consulta en internet en la página oficial del municipio.
- El municipio de Mexicali, Baja California, dispuso de un buzón de quejas en diversas áreas del municipio, así como una línea telefónica directa para recibir las denuncias a las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta por parte de los servidores públicos.
- El municipio de Mexicali, Baja California, contó con un catálogo general de puestos en el cual se describen y clasifican las funciones, el perfil profesional y los años de experiencia requerida para cada puesto entre otros.
- El municipio de Mexicali, Baja California, cuenta con un el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, donde se establece la estructura organizacional, las funciones de cada área y las facultades de las unidades administrativas de los diferentes niveles jerárquicos superiores.

Evaluación de Riesgos

- El municipio de Mexicali, Baja California, contó con un plan o programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.

- El municipio de Mexicali, Baja California, realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) da seguimiento al cumplimiento de indicadores estratégicos, de gestión y de impacto, así como su evaluación.

Actividades de Control

- El municipio de Mexicali, Baja California, contó con sistemas informáticos tales como; Sistema de programación, control presupuestal, adquisiciones, egresos y contabilidad, Sistema de Ingreso, Sistema de Catastro, Sistema del Registro Civil, Sistema de Permisos, Sistema de Comercio Ambulante, Sistema de recursos humanos, entre otros, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- El municipio de Mexicali, Baja California, contó con el documento llamado Políticas de seguridad y acceso a los servicios y sistemas informáticos del Gobierno Municipal de Mexicali; asimismo, tiene establecido un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio de Mexicali, Baja California, realizó acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.
- El municipio de Mexicali, Baja California, designó a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
- El municipio de Mexicali, Baja California, realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de sus operaciones, así como la generación de los diferentes Estados Financieros de información señalados en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- El municipio de Mexicali, Baja California, estableció el documento denominado Respaldo de información y de sistemas operativos en servidores centrales, Plan de recuperación de desastres donde establece las líneas de acción para la recuperación de datos y software asociado al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- El municipio de Mexicali, Baja California, evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio de Mexicali, Baja California, no dispuso de un código de conducta que norme a los servidores públicos respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan.
- El municipio de Mexicali, Baja California, no tiene establecidos grupos de trabajo o comités que den respuesta a asuntos en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y de adquisiciones.
- El municipio de Mexicali, Baja California, carece de un manual en el que se establezcan las funciones de cada área dentro del Ayuntamiento ni un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el Ayuntamiento.

Evaluación de Riesgos

- El municipio de Mexicali, Baja California, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de Control

- El municipio de Mexicali, Baja California, no contó con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones que apoye el fortalecimiento de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Información y Comunicación

- El municipio de Mexicali, Baja California, no estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

Supervisión

- El municipio de Mexicali, Baja California, autoevaluó los objetivos y metas establecidos; sin embargo, no elaboró un plan de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de controlar y dar seguimiento.
- El municipio de Mexicali, Baja California, no llevó a cabo auditorías externas ni internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mexicali, Baja California, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Mexicali, Baja California, ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; asimismo, dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza, las cuales garantizan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Mexicali, Baja California, abrió una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2019 por 721,517.0 miles de pesos, la cuenta bancaria fue productiva y generó rendimientos financieros por 16.2 miles de pesos.

3. El municipio de Mexicali, Baja California, notificó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, hoy Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Baja California, la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2019; sin embargo, no existe evidencia de la solicitud por parte del Gobierno del Estado de Baja California al municipio de Mexicali, Baja California, del establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos dentro de los primeros diez días naturales de diciembre de 2018, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2019-B-02000-19-0490-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del

Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al municipio de Mexicali, Baja California, el establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos del FORTAMUNDF 2019 dentro de los primeros diez días naturales de diciembre de 2018, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

4. El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la SH, enteró en los 12 meses del año por partes iguales los 721,517.0 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF 2019 asignados al municipio de Mexicali, Baja California, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del Estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

5. El municipio de Mexicali, Baja California, registró, en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, éstas se encuentran actualizadas, identificadas, controladas y disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido por 721,572.8 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del FORTAMUN-DF 2019; se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, mediante la verificación de una muestra aleatoria de comprobantes fiscales por 72,157.3 miles de pesos en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Integración de la información financiera

6. El municipio de Mexicali, Baja California, pagó la cantidad de 27,176.3 miles de pesos con recursos del FORTAMUN-DF 2019 por concepto de Apoyo a la capacitación de los servidores públicos, sin embargo, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por este concepto.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número TES/IP/5058/2020 con fecha del 25 de noviembre de 2020, la documentación comprobatoria y justificativa que aclaró y acreditó el destino de los recursos por 27,176,288.00 pesos, los cuales se destinaron a otorgar apoyos a programas sociales a distintos sectores de la población, con lo que solventa lo observado.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, registros auxiliares y pólizas de egresos, se comprobó que las cifras reportadas del municipio de Mexicali, Baja California, no fueron congruentes con los diversos registros e informes respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2019 reportados en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número TES/IP/5065/2020 con fecha del 27 de noviembre de 2020, la documentación que aclara y justifica lo referente a la incongruencia de los diversos registros e informes respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2019 reportados en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Mexicali, Baja California, dispone de un Manual de Contabilidad; sin embargo, no realizó los registros contables de los ingresos por concepto de bonificaciones y penalizaciones como lo señala la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante el oficio número TES/IP/5059/2020 con fecha del 25 de noviembre de 2020, la documentación que aclara y justifica lo referente a los registros contables de los ingresos por concepto de bonificaciones y penalizaciones como lo señala la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que solventa lo observado.

Destino de los recursos

9. Al municipio de Mexicali, Baja California, le fueron entregados 721,517.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 14.3 miles de pesos; asimismo, se tuvieron bonificaciones por 2.9 miles de pesos y depósitos por penalización por 36.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 721,570.5 miles de pesos; y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 1.9 miles de pesos y 0.3 miles de pesos por bonificaciones, por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 721,572.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 721,517.0 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 53.5 miles de pesos del disponible; asimismo, el municipio de Mexicali, Baja California, pagó a esa fecha 698,693.7 miles de pesos, que representaron el 96.8% del disponible, y se determinaron recursos no pagados del 3.2% que equivale a 22,876.8 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 721,379.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% del total disponible, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 193.4 miles de pesos, que representaron el 0.1% del disponible, que en conjunto representaron el 100.0% del total disponible como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Satisfacción de sus Requerimientos						
Ayudas sociales		27,176.3	27,176.3	27,176.3	3.8	
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		51,451.3	46,205.3	51,451.3	7.1	
Energía Eléctrica		103,586.0	103,586.0	103,586.0	14.4	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios (Servicios Médicos Municipales)		3,421.2	3,440.0	3,440.0	0.5	
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales (indemnizaciones)		2,727.7	977.7	2,727.7	0.4	
Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social para el IMSS, ISSSTE e ISSFAM por obligación del Estado (ISSSTECALI)		248,655.6	248,655.6	248,655.6	34.5	
SUBTOTAL	1	437,018.1	430,041.0	437,037.0	60.7	
Obra Pública	7	27,405.1	24,926.7	27,248.0	3.8	
Retenciones de obra pública		42.9	37.8	42.8	0.0	
Gastos Indirectos	1	2,557.8	2,557.8	2,557.8	0.4	
Seguridad Pública (Pago IMSS)	1	103,958.8	98,758.6	103,958.8	14.3	
Subsidios Paramunicipales	11	102,523.8	102,523.8	102,523.8	14.2	
Adquisiciones	1	48,010.5	39,848.0	48,010.5	6.6	
Comisiones bancarias		0.0	0.0	0.6	0.0	
Subtotal	22	721,517.0	698,693.7	721,379.3	100.0	
Recursos no comprometidos pagados al 31 de diciembre de 2019				36.3	0.0	36.3
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020				154.9	0.0	154.9
Recursos no comprometidos al 31 de marzo de 2020				2.2		2.2
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE MARZO DE 2020	22	721,517.0	693,693.7	721,572.7	100.0	193.4

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUN-DF, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del municipio de Mexicali, Baja California.

El municipio de Mexicali, Baja California, destinó 437,037.0 miles de pesos para la satisfacción de sus requerimientos que representaron el 60.7% del disponible del FORTAMUN-DF; con relación a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, destinó 103,958.8 miles de pesos, que representaron el 14.3% de los recursos disponibles del fondo; para los subsidios paramunicipales, se destinaron 102,523.8 miles de pesos que representaron el 14.2% de los recursos disponibles del FORTAMUN-DF; en el rubro de adquisiciones, destinó 48,010.5 miles de pesos que representaron el 6.6% de los recursos disponibles del FORTAMUN-DF; para obra pública, se destinaron 27,248.0 miles de pesos, que equivalen al 3.8% de los recursos disponibles del FORTAMUN-DF; asimismo, para gastos indirectos inherentes a obra pública, se destinaron 2,557.8 miles de pesos, que representaron el 0.4% del total disponible del FORTAMUN-DF 2019.

10. El municipio de Mexicali, Baja California, no afectó recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

11. El municipio de Mexicali, Baja California, reintegró a la TESOFE los recursos del FORTAMUN-DF 2019 que no se habían comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 53.5 miles de pesos, de los cuales 36.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos señalados en la normativa y 17.2 miles de pesos se reintegraron de manera extemporánea al plazo establecido en la normativa.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número TES/IP/5066/2020 con fecha del 26 de noviembre de 2020, la documentación que aclara y justifica que los 17,194.37 pesos se encontraban comprometidos y ligados a una obligación de pago de la cuenta bancaria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio de Mexicali, Baja California, de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 por un monto de 157.1 miles de pesos, reintegró a la TESOFE el 30 de marzo de 2020, 154.9 miles de pesos, sin embargo, no reintegró 2.2 miles de pesos por concepto de intereses generados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número TES/IP/5063/2020 con fecha del 26 de noviembre de 2020, la documentación que aclara y justifica que, con fecha 30 de marzo de 2020, realizó el reintegro a la TESOFE por 2,242.56 pesos, con lo que solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El municipio de Mexicali, Baja California, hizo del conocimiento de sus habitantes, en la página oficial de internet del municipio y redes sociales, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Baja California sobre el avance del ejercicio de los recursos y al

término del ejercicio fiscal 2019 sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

14. El municipio de Mexicali, Baja California, remitió al Gobierno del Estado de Baja California, en tiempo y forma, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUNDF 2019, los cuales fueron publicados en la página oficial del municipio de Mexicali, Baja California, y presentaron congruencia con la información reportada a sus habitantes y a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y Obra Pública (Obra Pública)

15. El municipio de Mexicali, Baja California, con los recursos del FORTAMUNDF 2019, adjudicó por invitación restringida y contrató conforme a la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; verificó que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

16. El municipio de Mexicali, Baja California, por medio de la Dirección de Obras Públicas, proporcionó nueve expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019. Se verificó, mediante las actas de entrega-recepción, estimaciones y convenios, que las obras públicas cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se comprobó que las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo a la normativa.

17. Con la visita de inspección física y la revisión de nueve expedientes técnicos unitarios proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Mexicali, Baja California respecto de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte; asimismo que, las obras se encuentran concluidas, en funcionamiento y se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas y la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los presentados en sus estimaciones; asimismo, los anticipos otorgados al cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos se garantizaron mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos recibidos.

18. El municipio de Mexicali, Baja California no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019, en obras por la modalidad de administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y servicios)

19. El municipio de Mexicali, Baja California, pagó 12,964.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019, en la adquisición de suministro e instalación de paneles solares, mobiliario y equipamiento tecnológico para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se

adjudicaron mediante licitación pública, tres cotizaciones y adjudicación directa y se contrataron de conformidad con la normativa, disponen de su justificación de excepción a la licitación, están amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los proveedores se encuentran dentro del padrón municipal y no se encontraban inhabilitados; asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos y los pagos realizados están soportados con los comprobantes fiscales correspondientes.

20. El municipio de Mexicali, Baja California, constató, mediante el acta de entrega-recepción, que los materiales, bienes y servicios se entregaron y pagaron de conformidad con los plazos establecidos en el contrato, cumplieron con las especificaciones contratadas; asimismo, presentó las garantías de cumplimiento, los bienes se entregaron en tiempo a los beneficiarios y el almacén dispone de los resguardos correspondientes.

Obligaciones financieras y deuda pública

21. El municipio de Mexicali, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de deuda pública o pago de adeudos con proveedores o acreedores.

Seguridad pública (servicios personales)

22. El municipio de Mexicali, Baja California, de los recursos del FORTAMUNDF 2019, destinó 103,958.8 miles de pesos para el pago de cuotas obrero-patronales (retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, entre otros) del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 721,517.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Mexicali, Baja California, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 96.8%; en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles y reintegró a la Tesorería de la Federación, el 0.1% del disponible, que en conjunto representaron el 100.0% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mexicali, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California no requirió al municipio de Mexicali, Baja California, en el plazo establecido en la normativa, el establecimiento de la cuenta bancaria en la que se depositarían los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; con relación a los reintegros de los recursos no comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2019 por 17.2 miles de pesos y de los recursos no comprometidos al 31 de marzo de 2020 por 2.2 miles de pesos, la cuantificación monetaria de sus observaciones, no generaron daño a la Hacienda Pública debido a que se presentaron las conciliaciones de cifras; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe.

El municipio de Mexicali, Baja California, dispone de un adecuado Sistema de Control Interno consolidado que fortalece el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que proporcionó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, los cuales se pusieron a disposición del público en general a través de su portal de transparencia, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y muestran congruencia con los registros contables y presupuestales del municipio.

Los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Mexicali, Baja California, destinó 437,037.0 miles de pesos para la satisfacción de sus requerimientos que representaron el 60.7% del disponible del fondo; con relación a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, destinó 103,958.8 miles de pesos, que representaron el 14.3%; de los recursos disponibles del fondo;

para los subsidios paramunicipales, se destinaron 102,523.8 miles de pesos que representaron el 14.2% de los recursos disponibles del fondo; en el rubro de adquisiciones, destinó 48,010.5 miles de pesos que representaron el 6.6% de los recursos disponibles del fondo; para obra pública, se destinaron 27,248.0 miles de pesos, que equivalen al 3.8% de los recursos disponibles del fondo; asimismo, para gastos indirectos inherentes a obra pública, se destinaron 2,557.8 miles de pesos, que representaron el 0.4% del total disponible del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

-En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números; TES/IP/5057/2020, TES/IP/5058/2020, TES/IP/5065/2020, TES/IP/5059/2020, TES/IP/5066/2020, TES/IP/5063/2020 con fechas de 25, 26 y 27 de noviembre de 2020,

mediante los cuales presentaron información con el propósito de atender lo observado y, como resultado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que atienden lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



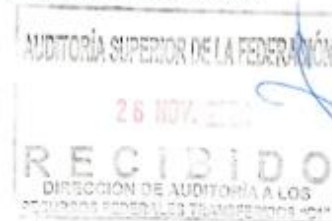
Somos corazón
y voluntad

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO No. TES/IP/5057/2020

MEXICALI, B. C.; A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-**



**Asunto: Solventación a la cédula de resultados finales
y observaciones preliminares/auditoría No.490-DS-GF.**

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 490-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2019 y en específico a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del pasado 19 de noviembre, al respecto me permito poner a su consideración la solventación de la siguiente observación:

Resultado No. 03, Procedimiento Número 2.1:

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número 0112566761 del Banco BBVA Bancomer, S.A., se constató que el Municipio de Mexicali, Baja California, notificó el 6 de diciembre de 2018, mediante el oficio número TES/IP/7171/2018 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, hoy Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Baja California, la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2019; sin embargo, no existe evidencia de la solicitud por parte del Gobierno del Estado de Baja California, al Municipio de Mexicali, Baja California del establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2018, en incumplimiento a los Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Somos corazón
y voluntad

Solventación:

El Ayuntamiento cumplió en tiempo y forma con la notificación de la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos FORTAMUN 2019, número 0112566761 del Banco BBVA Bancomer, S.A., mediante oficio TES/IP/7171/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, ahora llamada Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (se anexa oficio). Así mismo y como complemento, se giró oficio de recomendación número TES/IP/5049/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, para que se implementen las acciones y procedimientos de control administrativo, a fin de que se tomen las medidas necesarias para evitar observaciones (se anexa oficio).

Sin otro particular de momento, quedamos a la espera de su análisis para dar por solventada dicha observación.

ATENTAMENTE



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y ENLACE CON LA ASF PARA LA AUDITORÍA No. 490-DS-GF
MANUEL VIERÁ ZAPIEN

- C. c. p.- Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.- Victor Daniel Amador Barragán.
- C. c. p.- Subtesorera Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. – Ana Delia Quintero López.
- C. c. p.- Oficialía de partes
- C. c. p.- Archivo.
- VDAB/MVZ



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA



Somos corazón
y voluntad

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO No. TES/MP/5058/2020

MEXICALI, B. C.; A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
PRESENTE.**



**Asunto: Solventación a la cédula de resultados finales
y observaciones preliminares/auditoría No.490-DS-GF.**

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 490-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2019 y en específico a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del pasado 19 de noviembre, al respecto me permito poner a su consideración la solventación de la siguiente observación:

Resultado No. 06, Procedimiento Número 3.1:

Del análisis a los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se constata que el Municipio de Mexicali, Baja California, pago la cantidad de 27,176,288.00 pesos con recursos del FORTAMUN-DF 219, por concepto de Apoyo a la capacitación de los servidores públicos, sin embargo, a la fecha de corte de este análisis, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por este concepto, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Solventación:

En primera instancia, es importante aclarar que el destino de los recursos fue para otorgar apoyos correspondientes a Programas Sociales, por parte de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a distintos sectores de la Población.



GOBIERNO
DE MEXICALI





Somos corazón
y voluntad

Por lo anterior se adjunta al presente, disco compacto con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, misma que se detalla a continuación:

- 1.- Resumen de los programas sociales y sus beneficiarios.
- 2.- Padrón de beneficiarios.
- 3.- Ejemplo procedimiento para la selección de beneficiarios de los apoyos.
- 4.- Formato de estudio socioeconómico y/o ingreso.

Sin otro particular de momento, quedamos a la espera de su análisis para dar por solventada dicha observación.

ATENTAMENTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y ENLACE CON LA ASF PARA LA AUDITORÍA No. 490-DS-GF
MANUEL VIERA ZAPIEN

C. o. p.- Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.- Víctor Daniel Amador Berroján.
C. o. p.- Subtesorera Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. - Ana Delia Cuintero López.
C. o. p.- Oficina de partes
C. o. p.- Archivo.
VID&WVZ



GOBIERNO
DE MEXICALI



Somos corazón
y voluntad

TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No. TES/IP/5065/2020
MEXICALI, B. C.; A 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-**



**Asunto: Solventación a la cédula de resultados finales
y observaciones preliminares/auditoría No.490-DS-GF.**

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 490-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2019 y en específico a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del pasado 19 de noviembre, al respecto me permito poner a su consideración la Solventación de la siguiente observación:

Resultado No. 07, Procedimiento Número 3.2:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, registros auxiliares y pólizas de egreso, se comprobó que las cifras reportadas del Municipio de Mexicali, Baja California, no fueron congruentes con los diversos registros e informes respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2019, reportados en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en incumplimiento de los artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Solventación:

Al respecto de la observación y una vez analizadas las diferencias señaladas, me permito poner a su consideración las aclaraciones siguientes:



GOBIERNO
DE MEXICALI





Somos corazón y voluntad

Ingresos del FORTAMUNDF		
FORTAMUNDF	Diferencia	Aclaración
1er Trimestre 2019	39.44	La diferencia corresponde a las comisiones bancarias cobradas por el banco, las cuales no toman parte del gasto en el reporte del avance financiero del gasto federalizado, capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y en la información presentada para Cuenta Pública, ya que las comisiones bancarias son devueltas en su totalidad en el concepto de bonificaciones bancarias, por lo que al final el efecto neto en el estado de cuenta bancario es "cero" motivo por el cual no se consideran en el gasto acumulado que se captura en el sistema antes referido.
2do Trimestre 2019	139.02	
3er Trimestre 2019	60,126,554.06	La diferencia se debe a que los recursos de la ministración del mes de septiembre 2019 por un importe de \$60'126,416.00, se depositó el 01 de Octubre por parte del Gobierno del Estado, reflejándose así en el estado de cuenta bancario, por lo que al corte del tercer trimestre del 2019, los recursos no estaban acreditados en la cuenta bancaria, motivo por el cual no se consideraron para el ingreso acumulado al corte del trimestre. (se anexa copia del estado de cuenta del mes de octubre de 2019 que acredita lo anterior)
4to Trimestre 2019	-60,089,766.03	
SUMAS	37,963.49	

Egresos FORTAMUNDF		
FORTAMUNDF	Diferencia	Aclaración
1er Trimestre 2019	39.44	La diferencia corresponde a las comisiones bancarias cobradas por el banco, las cuales no toman parte del gasto en el reporte del avance financiero del gasto federalizado, capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y en la información presentada para Cuenta Pública, ya que las comisiones bancarias son devueltas en su totalidad en el concepto de bonificaciones bancarias, por lo que al final el efecto neto en el estado de cuenta bancario es "cero", motivo por el cual no se consideran en el gasto acumulado que se captura en el sistema antes referido.
2do Trimestre 2019	138.04	
3er Trimestre 2019	137.75	
4to Trimestre 2019	26,085.18	
SUMAS	26,582.41	

Sin otro particular de momento, quedamos a la espera de su análisis para dar por solventada dicha observación.

ATENTAMENTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y ENLACE CON LA ASF PARA LA AUDITORÍA No. 490-DS-GF
MANUEL VIERA ZAPIEN



C. c. p.- Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.- Victor Daniel Amador Barragán.
C. c. p.- Subtesorera Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. - Ana Delia Quintero López.
C. c. p.- Oficialía de partes
C. c. p.- Archivo,
VDAB/MVZ



GOBIERNO DE MEXICALI

**YO
MXL.**



Somos corazón
y voluntad

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO No. TES/MP/5058/2020
MEXICALI, B. C.; A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-**



**Asunto: Solventación a la cédula de resultados finales
y observaciones preliminares/auditoría No.490-DS-GF.**

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 490-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2019 y en específico a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del pasado 19 de noviembre, al respecto me permito poner a su consideración la solventación de la siguiente observación:

Resultado No. 08, Procedimiento Número 3.3:

Con la revisión de la información financiera de los recursos del FORTAMUN-DF 2019, se constató que el Municipio de Mexicali, Baja California dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que no realizó registros contables, de los ingresos por concepto de bonificaciones y penalizaciones como lo señala la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en incumplimiento de los artículos 20, 70, fracciones III y IV, y 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Solventación:

Se anexa disco compacto que contiene la información que aclara que si se efectuaron los registros contables de los ingresos por concepto de bonificaciones y penalizaciones como lo señala la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); información que se detalla a continuación:

1. Auxiliar contable, donde se reflejan los registros por concepto del ingreso de dichas penas convencionales.
2. Registros presupuestales y documentación comprobatoria del egreso.



GOBIERNO
DE MEXICALI





Somos corazón
y voluntad

Sin otro particular de momento, quedamos a la espera de su análisis para dar por solventada dicha observación.

ATENTAMENTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y ENLACE CON LA ASF PARA LA AUDITORÍA No. 490-D6-GF
MANUEL VIERA ZAPIEN

C. c. p.- Tesorero Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. - Víctor Daniel Amador Barragán.
C. c. p.- Subsecretaria Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. - Ana Delia Quintero López.
C. c. p.- Oficina de partes
C. c. p.- Archivo.
VOABWZ



GOBIERNO
DE MEXICALI



Somos corazón
y voluntad

TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No. TES/IP/5066/2020
MEXICALI, B. C.; A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-**



**Asunto: Solventación a la cédula de resultados finales
y observaciones preliminares/auditoría No.490-DS-GF.**

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 490-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2019 y en específico a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del pasado 19 de noviembre, al respecto me permito poner a su consideración la Solventación de la siguiente observación:

Resultado No. 11, Procedimiento Número 4.3:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Mexicali, Baja California, al 31 de diciembre de 2019, reintegro a la TESOFE 36,335.00 pesos de los recursos no comprometidos, los cuales correspondieron a intereses, bonificaciones y devoluciones por penas convencionales de los contratistas, y reintegro de manera extemporánea 17,194.37 pesos con intereses en incumplimiento a los artículos 17 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, y 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO
DE MEXICALI





Somos corazón
y voluntad

Solventación:

Se anexa en disco compacto reporte del avance financiero de gasto federalizado al 31 de diciembre de 2019, disponible para su consulta en la página de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; mismo que señala que los recursos comprometidos a esa fecha; ascienden a \$721'532,956, con lo que se aclara que los rendimientos financieros generados a esa fecha se encontraban comprometidos y ligados a una obligación formal de pago, por lo que no se efectuó su reintegro, tal y como se señala a continuación:

Comparativo de recursos FORTAMUN 2019	
Importe ministrado	\$ 721,516,996
Rendimientos generados por el periodo enero - diciembre 2019	\$ 15,960
Total de recursos	\$ 721,532,956
Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019	\$ 721,532,956
Recursos a reintegrar	\$ 0

Es importante mencionar, que el concepto de bonificaciones bancarias, corresponde como tal, a un ingreso registrado en el estado de cuenta, derivado de comisiones bancarias que el banco cobro, las cuales fueron resarcidas en su totalidad, por lo que su efecto neto para el registro de ingreso – egreso es "cero".

Se anexa disco compacto que contiene los estados de cuenta bancarios, por el periodo enero – diciembre 2019, y enero 2020 en el cual se acredita los recursos recibidos, el ingreso por rendimientos y el efecto neto "cero" de las comisiones y bonificaciones bancarias.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Somos corazón
y voluntad

TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No. TES/AF/5063/2020
MEXICALI, B. C.; A 28 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-



**Asunto: Solventación a la cédula de resultados finales
y observaciones preliminares/auditoría No.490-DS-GF.**

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 490-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2019 y en específico a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del pasado 19 de noviembre, al respecto me permito poner a su consideración la solventación de la siguiente observación:

Resultado No. 12, Procedimiento Número 4.4:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, se verificó que el Municipio de Mexicali, Baja California, reintegro a la TESOFE el 30 de marzo de 2020, 157,048.79 pesos por concepto de recursos que estaban comprometidos en la partida de obra pública y que no fueron pagados debido a que las obras no fueron ejecutadas y una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los financieros no pagados, se reintegraron a la TESOFE el 31 de marzo de 2020; sin embargo, no reintegro 2,242.56 pesos por concepto de bonificaciones e intereses generados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, el incumplimiento de los artículos 13 y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7, párrafo primero del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; y 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Somos corazón
y voluntad

Solventación:

Una vez analizada la observación, y tomando en consideración que este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con fecha 30 de Marzo de 2020, efectuó el reintegro del saldo total de cuenta bancaria 6761 de BBVA BANCOMER (apertura para la administración de los recursos FORTAMUN 2019), procediendo posteriormente a la cancelación de la misma, se aclara, que dentro de dicho saldo, se contemplaban las bonificaciones e intereses generados durante el primer trimestre del 2020, por un importe de \$ 2,242.58 pesos como se detalla a continuación:

Cuenta Bancaria: 6761	
Institución: Banco - BBVA BANCOMER	
CONCEPTO	IMPORTE
REINTEGRO DE CUENTA N. 31 DE MARZO DE 2020	157,048.79
ANALISIS	
INTERES ENERO 2020	1,030.34
INTERES FEBRERO 2020	384.51
INTERES MARZO 2020	81.90
BONIFICACIONES BANCARIAS	755.83
	<u>1,252.58</u>
REMANENTE CUENTA PUBLICA	<u>157,048.21</u>
	IMPORTE
	<u>158,300.79</u>

En complemento a lo anterior, se anexa disco compacto que contiene la siguiente información y documentación que acredita lo antes señalado:

1. Estados de cuenta BBVA BANCOMER 6761 de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020.
2. Comprobante bancario SPEI de fecha 30 de Marzo por un importe de \$157,048.79, correspondiente al pago del reintegro del saldo de la cuenta bancaria y comprobante de la cancelación de la cuenta expedido por la institución bancaria BBVA BANCOMER.
3. Recibo de ingreso otorgado por parte de Gobierno del Estado por el reintegro efectuado.



GOBIERNO
DE MEXICALI



**YO
MXL.**



**Somos corazón
y voluntad**

Sin otro particular de momento, quedamos a la espera de su análisis para dar por solventada dicha observación.



ATENTAMENTE

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y ENLACE CON LA ASF PARA LA AUDITORÍA No. 490-D5-GF
MANUEL VIERA ZAPIEN**

C. c. p.- Tesorero Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. - Víctor Daniel Arendor Barrogán.
C. c. p.- Subtesorera Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. - Ana Delia Quintana López.
C. c. p.- Oficina de posteo
C. c. p.- Archivo.
VDAB/AVZ



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Mexicali, Baja California, la Oficialía Mayor del municipio de Mexicali, Baja California y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.